



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	CREACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA”
Órgano responsable de su tramitación	VICECONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	El objetivo del proyecto consiste fundamentalmente en aplicar los principios generales de eficacia y coordinación, respetando en su actuación los principios mencionados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente: servicio efectivo a los ciudadanos; racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se trata de la creación de una entidad pública empresarial con vocación a sustituir unidades administrativas existentes, por lo que no se prevé que tal cambio pueda varíe la mayor o menor dificultad del ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en las zonas consideradas.
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se trata de la creación de una entidad pública empresarial con vocación a sustituir unidades administrativas existentes, por lo que no se prevé que tal cambio pueda varíe la mayor o menor dificultad del ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en las zonas consideradas.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se trata de la creación de una entidad pública empresarial con vocación a sustituir unidades administrativas existentes, por lo que no se prevé que tal cambio pueda varíe la mayor o menor dificultad del ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en las zonas consideradas.
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se trata de la creación de una entidad pública empresarial con vocación a sustituir unidades administrativas existentes, por lo que no se prevé que tal cambio pueda varíe la mayor o menor dificultad del ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en las zonas consideradas.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.



SÍ	Si bien la creación de la Agencia tiene un impacto neutro, la mayor eficacia y eficiencia esperadas en el ejercicio de sus funciones contribuirá al objetivo general de la E.R.D. de avorecer el asentamiento y fijación de población, facilitando el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento, y garantizando la igualdad de derechos y oportunidades de las personas que viven en las zonas rurales afectadas por la despoblación, en la medida que contribuye a la prestación de servicios proactivos y personalizados de forma telemática, se favorece el desarrollo de actividades económicas vinculadas a la economía digital, con un mayor grado de deslocalización que otras actividades, a la vez que facilita el aprovechamiento de las oportunidades de la transformación digital por los sectores productivos tradicionales, más habituales en estas zonas. Finalmente, dado que también impulsa la capacitación, mitigará los riesgos de brecha digital.
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	En las disposiciones normativas que se pretende aprobar no se incluyen medidas específicas para estas zonas.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	No es precisa la incentivación positiva en la medida que se trata de la creación de una entidad pública.



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Dada la naturaleza de la iniciativa, la entidad constituida podrá resolver la situación de las zonas con la misma capacidad de adaptación a sus necesidades que en la actualidad, y sin perjuicio del desarrollo de nuevas medidas más adaptadas en el futuro.
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	No se generan desventajas	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	Sí	La norma tiende a resolver diferencias o dificultades iniciales de estas zonas de manera indirecta, en la medida que pretende constituir una Agencia que mejore la eficacia y la eficiencia en el desempeño de sus funciones, incluida la transformación digital, de la que se esperan obtener impactos positivos en materia de prestación personalizada y proactiva de servicios públicos y de impulso de las actividades económicas vinculadas a la economía digital, así como
--	----	--



		apoyo a la mejora de la competitividad a través de soluciones digitales en todos los sectores productivos.
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	La norma que se pretende aprobar no supone en sí misma mejoras en las zonas. Indirectamente, la actividad de la Agencia de Transformación Digital permitirá prestar un apoyo más efectivo en materia de ciberseguridad, en línea con la LT5 de la E.R.D ("Potenciar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación"), si bien no se refiere a ella (y respondiendo, a la vez, a la debilidad "D3.1 Escasos recursos y servicios de los ayuntamientos" recogida en ella).	

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA
Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.
POSITIVO



<input checked="" type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input checked="" type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico



Castilla-La Mancha

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>No se incorporan medidas directamente, dado que la norma únicamente tiende a crear un organismo autónomo. No obstante, la creación persigue la mejora de la eficiencia en la prestación de servicios públicos digitales y la ciberseguridad, así como el favorecimiento de las oportunidades de la economía digital, el impulso a la mejora de la competitividad a través de la transformación digital de todos los sectores productivos y la lucha contra la brecha digital</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>El impacto directo de la medida es neutro, dado que se trata de la creación de un organismo autónomo. No obstante, facilitará un impacto positivo dado que dicha creación persigue una mejora de la eficiencia y eficacia y una mayor capacidad de colaboración y cooperación con otras organizaciones, incluidos los ayuntamientos con especiales necesidades en materia de transformación digital, incluida la ciberseguridad.</p>

En Toledo, a Día de Mes de Año

Firmado digitalmente en TOLEDO a 28-11-2023
por Juan Ángel Morejudo Flores
Cargo: Viceconsejero/a

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa

Insertar pie de firma del órgano responsable